

GAT dará más información a los ahorradores (El Financiero 21/02/11)

GAT dará más información a los ahorradores (El Financiero 21/02/11)(Jeanette Leyva Reus) Lunes, 21 de febrero de 2011 El nuevo indicador Ganancia Anual Total (GAT), que está a un mes de entrar en operación, tiene como objetivo informar de forma clara y precisa los rendimientos que ofrecen diversas instituciones financieras en sus cuentas de ahorro e inversión. Este indicador permitirá incrementar la competencia en los servicios financieros y las tasas de interés que ofrecen las diversas instituciones. Para la Asociación de Bancos de México (ABM), el concepto de la GAT ya quedó claro y la definición de cuentas transaccionales y de ahorro, también. "De forma histórica, las cuentas de nómina fueron tratadas como ahorro y eso es absurdo, es (una cuenta) transaccional; sin embargo, por la plataforma con la que se construyeron en el siglo pasado, fueron clasificadas como de ahorro, y de ahí hoy había esa confusión, la cual con la entrada de la GAT quedará eliminada", aseguró Luis Robles, presidente ejecutivo de la ABM. Hoy está claro que las cuentas asociadas con tarjeta de débito que tengan por objeto mover los recursos son una cuenta transaccional, las que paguen un rendimiento serán de ahorro y estarán sujetas a reportar la GAT, dijo. Esto, porque la GAT deberá ser informada de forma obligatoria tanto por los bancos y las entidades de ahorro popular, como sociedades financieras populares y sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. De acuerdo con el Banco de México, la GAT incorpora los intereses nominales capitalizables que generen las operaciones pasivas, menos las comisiones que en su caso se apliquen. Las reglas emitidas por el banco central detallan que la GAT deberá calcularse respecto de las operaciones pasivas con montos inferiores al equivalente a 400 mil Unidades de Inversión, como son los depósitos retirables con previo aviso, retirables en días preestablecidos, de ahorro, a plazo fijo. Así como préstamos documentados en pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, y cualquier otra operación pasiva que en su nombre, publicidad o propaganda incluya las palabras "ahorro" o "inversión", o se induzca al público a suponer que se trata de un producto de ahorro o inversión. Por ello, en los estados de cuenta y publicidad deberá aparecer de forma clara el valor real que se paga, sin referirse máximos ni mínimos, e incluir la leyenda "antes de impuestos", inmediatamente después del valor porcentual que corresponda a la GAT. Para Robles Miaja, esta medida -que entra en vigor en marzo- los obligará a diferenciar las cuentas transaccionales, como son las de nómina, con las de ahorro.